

Nº 186 de 26/09/2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALTEA

7404 ANULACIÓN BASES BTT COORDINADOR DE DEPORTES

EDICTO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2024 se aprobó la ANULACIÓN las bases que han de regir la selección y constitución de una bolsa de trabajo temporal, para nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales por razones de necesidad y urgencia del puesto de trabajo de COORDINADOR/A ÁREA DEPORTES, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2024 (BOP n.º 25 de fecha 05/02/2024), en el siguiente sentido:

"PRIMERO.- ANULAR las correspondientes Bases Específicas, que figuran en el expediente, que han de regir la selección y constitución de una bolsa de trabajo temporal, para nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales por razones de necesidad y urgencia del puesto de trabajo de COORDINADOR/A ÁREA DEPORTES (Nº 182 RPT).

SEGUNDO.- Proceder, de oficio, previos los trámites oportunos, a la devolución de las tasas pagadas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal de Recursos Humanos para la aprobación y firma de cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo."

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el concejal delegado de recursos humanos de este ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente

Pág. 1 7404 / 2024



N° 186 de 26/09/2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

En Altea, a 17 de septiembre de 2024.

Fdo. El Concejal delegado de Recursos Humanos, D. Deogracias Sánchez Alvado

Pág. 2 7404 / 2024